JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 11001 3103 053 2023 00008 00

PREVIO A RESOLVER

La Dra. Marleny Aldana solicitó la certificación de ejecutoria del auto que rechazó la demanda e indicó que funge como autorizada del apoderado de la Equidad Seguros; sin embargo, no acreditó prueba de la calidad en que actúa. Igualmente, en el plenario no obra ni el interés ni la calidad de la misma dado que al interior de este asunto no se trabo la Litis.

Por lo anterior, se requiere para que acredite el interés y la calidad en que actúa, efectuado lo anterior y sin necesidad de ingresar al despacho por secretaria expídase la certificación peticionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 53 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 056 fijado hoy 28 de mayo de 2024, a la hora de las 8.00 A.M. Luz Ángela Sandoval Guzmán Secretaria